

# Decreto N° 1591/2008

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 02 de Octubre de 2008

Boletín Oficial: 03 de Octubre de 2008

## ASUNTO

ASIGNACIONES FAMILIARES - Modificanse los rangos, topes y montos de las asignaciones familiares contempladas en la Ley N° 24.714.

Cantidad de Artículos: 3

Entrada en vigencia establecida por el artículo 2

---

ASIGNACIONES FAMILIARES-ASIGNACION POR HIJO-ASIGNACION POR HIJO INCAPACITADO-ASIGNACION PRENATAL-ASIGNACION POR MATERNIDAD-ASIGNACION POR NACIMIENTO DE HIJO-ASIGNACION POR ADOPCION-ASIGNACION POR MATRIMONIO-ASIGNACION POR CONYUGE

VISTO la Ley N° 24.714 y sus modificatorias, la Ley N° 23.272, los Decretos Nro. 1245 de fecha 1° de noviembre de 1996, 368 de fecha 31 de marzo de 2004, 1691 de fecha 30 de noviembre de 2004, 886 de fecha 21 de julio de 2005, 1134 de fecha 19 de septiembre de 2005, 33 de fecha 23 de enero de 2007, 1345 de fecha 4 de octubre de 2007 y 337 de fecha 29 de febrero de 2008; y

## Referencias Normativas:

- Ley N° 24714
- Decreto N° 1245/1996
- Decreto N° 368/2004
- Decreto N° 1691/2004
- Decreto N° 1134/2005
- Decreto N° 33/2007
- Decreto N° 1345/2007

Que el Régimen de Asignaciones Familiares establecido por la Ley N° 24.714 posibilita brindar cobertura a aquellos beneficiarios que poseen cargas de familia.

Que el Sistema de Seguridad Social es la principal herramienta de redistribución de los recursos para la cobertura de las contingencias sociales y protección de los más necesitados.

Que estrictas razones de justicia social hacen imperioso que el Estado Nacional asuma su responsabilidad

en la redistribución de la riqueza y, por ende, impulse medidas concretas de políticas públicas destinadas a lograr equidad y solidaridad social juntamente con el crecimiento de la economía nacional.

Que teniendo en cuenta las actuales circunstancias económicas, la clara vocación del Poder Ejecutivo Nacional en la redistribución de la riqueza, y las facultades que confiere a este último el art. 19 de la Ley N° 24.714 para establecer la cuantía de las prestaciones contempladas en la misma, se entiende conveniente incrementar los rangos, topes y montos de las asignaciones familiares.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 2, de la Constitución Nacional y artículo 19 de la Ley N° 24.714.

Referencias Normativas:

- Ley N° 24714 Artículo N° 19 (REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES)

Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

---

Artículo 1º - Los rangos, topes y montos de las asignaciones familiares contempladas en la Ley N° 24.714 serán los que surgen de los Anexos I, II y III del presente Decreto.

Textos Relacionados:

Ley N° 24714 (Rangos, topes y montos de las asignaciones familiares)

Art. 2º - El presente Decreto será de aplicación para determinar el derecho a percibir las asignaciones familiares que se devenguen a partir del mes de septiembre de 2008.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

---

---

FIRMANTES

FERNANDEZ DE KIRCHNER. - Sergio T. Massa. - Carlos A. Tomada